

REF.LAB.: 2019/08

FECHA: 28-05-2019

ASUNTO: CAMPAÑA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE CONTROL DE BECARIOS.

Estimado cliente:

Las prácticas no laborales en empresas por estudiantes (los que venimos denominando “becarios”) se regulan actualmente por el RD 292/2014 de 11 de julio en lo que se refiere a las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el RD 1493/2011 de 24 de octubre en lo que se refiere a su inclusión como asimilados en la Seguridad Social.

Últimamente venimos comprobando la existencia de actuaciones de la Inspección de Trabajo para comprobar si se cumplen los requisitos formales de este tipo de prácticas y si los becarios se dedican a dichas prácticas educativas. Debemos recordar que el objeto de las prácticas debe ser el aprendizaje del becario, pues si se dedican a trabajar con normalidad, como lo hace o lo haría cualquier otro empleado de la empresa, puede desvirtuarse la relación y considerarse una relación laboral ordinaria, lo que implica sanciones por parte de la Inspección de Trabajo, además del ingreso de la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

Les informamos a continuación del tipo de actuaciones que se están llevando a cabo por parte de la Inspección en esta materia:

1. **VISITAS:** La Inspección visita la empresa para comprobar lo que hace el becario, cómo lo hace y que no está desarrollando el trabajo que deberían hacer empleados por cuenta ajena ordinarios.
2. **ENTREVISTAS:** Suelen entrevistar, bien en la propia empresa o bien en las oficinas de la Inspección, al empresario, al tutor designado y al propio becario.
3. **DOCUMENTACIÓN:** Requieren la siguiente documentación:
 - a. Convenio de Colaboración o Cooperación con la Entidad Educativa.
 - b. Documento/s sobre la selección del candidato.
 - c. Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad.
 - d. Programa o Proyecto Educativo (donde se concretan las prácticas, con los objetivos educativos, las actividades a desarrollar, las competencias que debe adquirir el becario en relación con los estudios que ha cursado).
 - e. Título académico del becario o matrícula del curso que está realizando.
 - f. Documento o Informe de seguimiento de las prácticas (donde se van reflejando las actividades desarrolladas, las horas realizadas y las competencias del becario, por



ejemplo, en capacidad técnica y de aprendizaje, administración de los trabajos, habilidades de comunicación oral y escrita, grado de autonomía, sentido de la responsabilidad, facilidad de adaptación, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, relaciones con el entorno, trabajo en equipo o cualquier otro aspecto).

- g. Recibo de la beca que se abona y justificante bancario de sus pagos.
- h. Alta en Seguridad Social del becario.
- i. Relación de los trabajadores del departamento donde está el becario, con puestos, tareas y turnos que realizan (esto es para comprobar que el becario no hace trabajos para los que no hay nadie contratado en la empresa).

Recuerden que estos documentos se los pueden solicitar de los becarios que tengan en ese momento en la empresa, o bien de los que hayan existido en los últimos cuatro años.

Quedamos a su disposición por si tienen alguna duda sobre este asunto.

Atentamente.

Fdo: D. Fernando Velasco Muñoz.